

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR P'URHÉPECHA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITSP", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL M.C. SANTIAGO ROJAS GUERRERO Y, POR LA OTRA, LIGA MUNICIPAL DE FÚTBOL DE CHERÁN MICH. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LMF-CHERÁN", REPRESENTADA POR C. SALVADOR LEMUS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LIGA MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- El 12 de septiembre de 2017, "EL ITSP" y "LMF-CHERÁN" celebraron un convenio general de colaboración, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual se comprometieron a conjuntar acciones e intereses comunes con el fin de fomentar el deporte en la región.
- 2.- Todas las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO" siguen vigentes y son aplicables al presente.
- 3.- Con base en las cláusulas primera, segunda, tercera y décima sexta de "EL CONVENIO", y por las necesidades de ambas instituciones, celebran este convenio específico de colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA. OBJETO.-** Establecer las bases generales y mecanismos para aprovechar la infraestructura y experiencia de ambas partes con el fin de colaborar en el desarrollo de proyectos que impulsen el deporte en la región (cual es el objeto del presente convenio específico, es decir el proyecto en el cual se estará trabajando conjuntamente).
- SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ITSP":**
1. Facilitar el acceso al campo de fútbol y el uso de las instalaciones sanitarias del edificio "E" únicamente los días Domingo a partir de las 10:00 hrs. y hasta las 14:00 hrs.
- TERCERA. COMPROMISOS DE " LMF-CHERÁN":**
1. Se compromete a realizar campaña de limpieza del área perimetral de la cancha a mitad de la temporada.
 2. Se compromete a realizar la señalización y pinta de las áreas de cancha de fútbol.
 3. Evitar la venta de productos y alimentos dentro de las instalaciones del ITSP.
 4. Evitar la introducción de bebidas embriagantes por parte de los participantes a las contiendas deportivas.
 5. La entrada y uso de instalaciones del ITSP será permitida únicamente a los miembros de la liga municipal de fútbol.

6. La "LMF-CHERÁN" apoyará en la condonación del importe por el concepto de cuota al equipo representativo de "EL ITSP", en caso que éste participe en el torneo.

CUARTA. RESPONSABLES.- Los responsables de dar seguimiento al presente convenio, serán:

Por "EL ITSP", el MCTC. Miguel Ángel Andrade Garibay, en su carácter de Subdirector de Vinculación.

Por "LMF-CHERÁN", el C. Salvador Lemus Sánchez en su carácter de presidente de la liga.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los derechos de propiedad intelectual resultantes del presente, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.


SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio podrá darse por terminado cuando alguna de las partes lo comunique por escrito, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- Será a partir de la fecha de su celebración y hasta el 12 de septiembre de 2019, y podrá ser renovado a petición por escrito de las partes, con 30 días hábiles antes de la terminación de la vigencia.

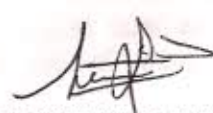
El presente convenio se firma por duplicado en Cherán Mich. el 12 de septiembre de 2017.

POR "EL ITSP"

POR " LMF-CHERÁN"


M.C. SANTIAGO ROJAS GUERRERO
Director General del ITSP


SEP
DIRECCION
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR P'URHEPECHA
CHERAN, MICH.


SALVADOR LEMUS SÁNCHEZ
Presidente de la Liga Municipal de Fútbol de
Cherán